

Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO

Domicilio LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O, ARTEAGA, COAHUILA

No. Multa 100512189886877C52135

Cve. Crédito 4929901816

Expediente 3

R.F.C. NEGE920903AR2

102102



NOMBRE: NEIRA GARRIDO JOSE EDUARDO
DOMICILIO: QUETZALCOATL No. 1114 / COSTA RICA Y NAZARIO ORTIZ GARZA (A UNA CUADRA DE UN GIMNASIO)
COLONIA: VALLE REAL, LOCALIDAD: SALTILLO, C.P.: 25198
MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA

Oficio

ALEFS/0243/2019

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA SEGUNDA fracciones I, II, III y V; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XIX, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo, fracción III, 5 fracción IV, 12, 13 fracción III, V, VIII, 16 fracciones I incisos c) y e), V, VII, VIII, IX, X, XV, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXV, XXXVI, XLI, XLIV, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXV, XXXII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021 así como en los artículos 33 último párrafo, 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, esta autoridad determina lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En la ciudad de SALTILLO, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 10 horas y 42 minutos, del día 14 del mes de Septiembre del año de 2021, LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA en mi carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL de SALTILLO, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del ACUERDO DE NOTIFICACION de fecha 20/03/2019, toda vez que el contribuyente NEIRA GARRIDO JOSE EDUARDO se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente NEIRA GARRIDO JOSE EDUARDO en razón de las siguientes circunstancias:

Los C. Notificadores-Ejecutores SAMUEL PERALES POBLANO y FAUSTINO MEZQUITIC MEDINA se constituyeron legalmente en el domicilio ubicado en la CALLE QUETZALCOATL, NÚMERO 1114, COLONIA VALLE REAL, C.P. 25198, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, dado que es el domicilio manifestado por el contribuyente para efectos del Registro Federal de Contribuyentes, con el objetivo de notificar la multa 100512189886877C52135, con número de crédito 4929901816 y habiéndose cerciorado de que el domicilio fuera el correcto por así señalarlo el nombre de la calle en los indicadores oficiales y el número mil ciento catorce, el cual se encuentra visible en el inmueble, el cual es una casa habitación de un piso, el cual la fachada es de color blanco, cuenta con dos ventanas, un barandal y una puerta metálica en color negro, un portón eléctrico en color blanco, cuenta con medidor del servicio de la Comisión Federal de Electricidad con número no visible, y mismo que se encuentra ubicado entre la calle Nazario Ortiz Garza y la calle Costa Rica, hicieron constar lo siguiente.

En la visita efectuada por el Notificador C. SAMUEL PERALES POBLANO de fecha veintisiete de Mayo del año en curso hace constar que siendo las doce horas con veinticinco minutos procedió a tocar la puerta en el domicilio indicado, sin embargo no se le atendió al llamado, razón por la que procedió a recabar información en domicilios vecinos, siendo en el ubicado bajo la nomenclatura 1125, donde le atendió una persona del sexo femenino, ante la cual se presentó e identifico con la constancia de identificación número AGEF/0104/2019 de fecha 7 de enero de 2019, con vigencia del 7 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el domicilio 1114, preguntándole si tenía alguna información respecto al contribuyente NEIRA GARRIDO JOSE EDUARDO, quien manifestó desconocer a dicho contribuyente, así mismo menciona que el domicilio buscado si se encuentra habitado, sin embargo desconoce el nombre de las personas que lo habitan, ya que menciona que son difíciles de localizas, puesto que salen desde muy temprano del día y regresan hasta la noche, siendo esta la única información que proporciona al respecto. La persona que lo atendió manifestó llamarse Ilse, quien no presento alguna identificación.

En la visita efectuada por el Notificador C. FAUSTINO MEZQUITIC MEDINA de fecha veinticinco de Septiembre del año en curso hace constar que siendo las doce horas en punto procedió a tocar la puerta en el domicilio indicado, sin embargo no se le atendió al llamado, razón por la que procedió a recabar información en domicilios vecinos, siendo en el ubicado bajo la nomenclatura 1125, donde le atendió una persona del sexo masculino, quien no se identificó y ante la cual se presentó e identifico con la constancia de identificación número AGEF/0118/2019 de fecha 7 de enero de 2019, con vigencia del 7 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el domicilio 1114, preguntándole por el contribuyente NEIRA GARRIDO JOSE EDUARDO, quien manifestó desconocer a dicho contribuyente, así mismo menciona que el domicilio buscado si se encuentra habitado, sin embargo desconoce el nombre de las personas que lo habitan, ya que menciona que son difíciles de localizas, puesto que salen desde muy temprano del día y regresan hasta la noche, siendo esta la única información que proporciona al respecto.

Ahora bien, en vista de que no se ha localizado de manera permanente al contribuyente NEIRA GARRIDO JOSE EDUARDO en el domicilio CALLE QUETZALCOATL, NÚMERO 1114, COLONIA VALLE REAL, C.P. 25198, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, en las visitas realizadas por los notificadores ejecutores C. Notificadores-Ejecutores SAMUEL PERALES POBLANO y FAUSTINO MEZQUITIC MEDINA y por lo cual no se ha podido llevar a cabo la diligencia de notificación esta autoridad:

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 27/05/2019, levantada por el C. PERALES POBLANO SAMUEL y 25/09/2019, levantada por el C. MEZQUITIC MEDINA FAUSTINO en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en ACUERDO DE NOTIFICACION de fecha 20/03/2019, emitido por LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA en su carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL, a nombre de NEIRA GARRIDO JOSE EDUARDO.

SEGUNDO.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fíjese por quince días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en SALTILLO, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el decimosexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma

al decimosexto día nabi siguiente.

El presente documento ha sido suscrito mediante firma electrónica avanzada y amparada por un certificado vigente, de conformidad con el primer y quinto párrafos de la Fracción V del Artículo 38 del Código Fiscal de la Federación.



Firma Electrónica

MRARKE52f+QkjzkhDrqmZPrFARcZoVVNoGD8RAn4RzMcEYvWtlkTsCEWtzJuy1dKKRVd6C5rwE67sBsh2Pmwk7bgzAIIsvLfY9kAi1vAS
eS+KIY0ZbnM5p3XZDzK4E8B50iLh0uj9KCVswCmJkz3gGIOOxyMEcyC3aeF9kW01A1KCICbYmc9634MSGvYdLPO93sdrPN0zATzP2e
w6KWbUCNzrkPYViEv7HgE4/E6YnkFKoLF0gOS/9daAyl/cMGJC/mrTTLxY8kSPrCkycL/rxGC5MPUny/9OYA37S5UL518zbTdutA/T0
K9JHilqiAcyL2rk/pR7Gqi9maDg==

Cadena Original

|4929901816|2|0|Sep 14 2021 10:42AM|ALEFS/0243/2019|29|NEGE920903AR2|NEIRA GARRIDO JOSE EDUARDO|

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
SALTILLO, COAHUILA A 14 DE SEPTIEMBRE DE 2021
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL
LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA

